

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL: INSTRUMENTOS FISCALES Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA
ECONOMÍA SOCIAL: ALIADOS PARA
UNA PROSPERIDAD INCLUSIVA**

COORDINADORES:

**Rafael Chaves Ávila · Felipe Palau Ramírez
Belén Català Estada · Carlos Javier Correcher Mato**

EDITA

**VLC
C24**

CIRIEC
españa

PATROCINA



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria de Educació, Cultura,
Universitats i Empleo



Índice

Introducción. Por Rafael Chaves, Felipe Palau, Belén Català y Carlos Correcher	9
Una década de despliegue de las políticas de economía social de segunda generación. Un balance. Por Rafael Chaves Ávila	13

PARTE I. POLÍTICAS PÚBLICAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

La perspectiva de los actores

– La Estrategia y el Plan de Acción europeos para la economía social: perspectiva española. Por Juan Antonio Pedreño Frutos	37
– Las políticas de impulso del Gobierno de España y la Estrategia Española de la Economía Social. Por Aicha Belassir Khayati	53
– Instrumentos Fiscales y de Políticas Públicas – La administración Pública y la Economía Social: Aliados para una Prosperidad Inclusiva. Por Luis Vañó Gisbert	59
– Inauguración. Por Emilio Sampedro Baixauli	63

Las políticas territoriales de fomento de la Economía Social

– El Plan Fent Cooperatives y la política valenciana de promoción de las cooperativas. Por Belén Català Estada, Teresa Savall Morera y Nardi Alba Benaches	67
– Segunda Estrategia gallega de Economía Social. Horizonte 2027. Por Maite Cancelo Márquez y María Bastida Domínguez	79
– La política pública municipal de impulso de la Economía Social y Solidaria. Barcelona, 2015-2024. Los planes de impulso (PIESS) 2016-2019, 2021-2023 y el nuevo 2024-2027. Por Xavier Rubio Cano	89
– Plan estratégico de la Economía Social y solidaria de la isla de Tenerife, 2023-2026 (PESTFE). Por Cándido Román-Cervantes	95
– Políticas públicas de fomento de la Economía Social en Castilla-La Mancha. Por Inmaculada Carrasco Monteagudo	107
– Políticas públicas para impulsar el cooperativismo transformador en Catalunya: ateneos cooperativos. Por Alba Rojas Pérez	125
– El cooperativismo agroalimentario ante el escenario de las políticas innovadoras. Por Ana M ^a Cano Arribas y Regina Campos Ortega	131
– Políticas de fomento de la Economía Social andaluza. Por Adoración Mozas Moral, Enrique Bernal Jurado y Raquel Puentes-Poyatos	147

Instrumentos jurídicos y fiscales de fomento de la Economía Social

– La legislación como instrumento de fomento del cooperativismo y de la Economía Social. Por Francisco Vicent Chuliá.....	161
– La colaboración público-privada en la Economía Social: innovación y sostenibilidad en las políticas públicas. Por María José Vañó Vañó	185
– Las cooperativas de crédito: situación actual y perspectivas de futuro. Por Juan Calvo Vérguez.....	201
– Impulso tributario a las entidades de la Economía Social en el ámbito interno e internacional. Por María Amparo Grau Ruiz.....	215
– Claves prácticas del régimen tributario de las cooperativas. Por Javier Martín Fernández.....	227
– Algunas reflexiones sobre el régimen fiscal de las cooperativas agroalimentarias. Por Marina Aguilar Rubio	235
– La discriminación fiscal de las cooperativas en relación a las pequeñas y medianas empresas en el ámbito estatal. Por María del Mar Marín Sánchez.....	247
– La política fiscal de promoción de empleo a través de entidades de Economía Social: ¿existe con relación a sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo? Por María del Carmen Pastor del Pino.....	253
– El régimen del IVA en el nuevo artículo 17.2 de la Ley 49/2002 (donaciones con retorno). Por Alejandro Blázquez Lidoy.....	267
– El mecenazgo mediante la cesión temporal del uso de bienes o derechos. Por Isidoro Martín Dégano	275

PARTE II. Desarrollos recientes en políticas públicas de fomento de la Economía Social

Políticas públicas

– Políticas de fomento de la Economía Social ¿la Economía Social necesita de las <i>benefit corporations</i> ? Por Maria Elisabete Gomes Ramos.....	289
– Las políticas municipales de promoción de la economía social en Castelló de La Plana. Una evaluación de su impacto y algunas consideraciones al respecto. Por Raúl Beltran Benages.....	315
– Políticas públicas de fomento de la Economía Social en la Comunidad Autónoma de Canarias. Por Olga González-Morales y Cándido Román Cervantes.....	335
– Las EBA, un ejemplo de colaboración público-privada en la sanidad catalana. Por Josep Lluís Lafarga i Traver, Antoni Iruela López y Joan Segarra i Ferran.....	375
– La contratación reservada como instrumento para el impulso de los objetivos sociales de las entidades de la economía social en Galicia: 2016-2023. Por Maite Cancelo, Rosario Díaz-Vázquez, Pilar Expósito-Díaz y Emilia Vázquez-Rozas.....	407
– El reconocimiento del impacto social y medioambiental a través de la propuesta de regulación de empresas sociales en España: un análisis comparado con políticas activas de empleo. Por Sergio Canalda Criado	433

– Impulsando la Economía Social: La alianza estratégica entre entidades de economía social y empresas tradicionales en el marco del programa de la Unión Europea, <i>Buy Social: B2B Market</i> . Por Gabriel Vela Micoulaud.....	461
– Indicadores Registro de Entidades Socialmente Responsables. Evaluación de la herramienta como instrumento de política pública para el fomento de la sostenibilidad en las empresas. Actualización Indicadores a la normativa CSRD. Enfoque e interpretación para Cooperativas y Sociedades Laborales. Por Teresa García Muñoz	485
– La financiación de las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso en el marco de la colaboración público-privada. Una propuesta práctica en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por Santiago Merino Hernández.....	505
– La ceguera de género en los Fondos ‘Next Generation EU’: El PERTE de Economía Social como excepción a la norma. Por María Bastida, Miguel Á. Vázquez Taín, María Luisa del Río Araújo y Alberto Vaquero García	539

Fiscalidad

– Instrumentos fiscales y políticas públicas para la inclusión financiera en México. Por Graciela Lara Gómez y Jesús Hurtado Maldonado.....	571
– La tributación de las cooperativas en territorio foral tras la Ley 11/2019, de Cooperativas de Euskadi. Por Irune Suberbiola Garbizu	585

PARTE III. Contribuciones de la Economía Social a la prosperidad inclusiva

– Ecosistemas de Economía Social y Solidaria en el País Vasco: dinámicas del entorno de Olatukoop. Por Jameson Alejandro Mencías Vega.....	609
– Impacto de la inmigración sobre la Renta Per Cápita en España y el papel de la Economía Social: Análisis en el periodo 2002-2023. Por Rubén J. Cuñat Giménez y Marta Cuñat Roldán.....	643
– El proceso de escalado de las empresas sociales: un enfoque bibliométrico. Por Inmaculada Carrasco, Marcos Carchano, Belén Català y Carmen Mallol.....	669
– Emprendimiento rural a través de la empresa social. Por M ^a José Vañó Vañó y Yarly-Daniella Audivet Mendoza.....	685
– <i>Reporting</i> sobre la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Revisión de los marcos de información y estudio de caso de una cooperativa de crédito española. Por Fernando Polo-Garrido, Helena María Bolas Araya y Arancha Muñoz Usabiaga	707
– Dificultades en la caracterización socio-económica de las explotaciones agrarias con forma jurídica de base cooperativa en España. Por Gabriel García Martínez, Guadalupe Orea Vega y Enrique Silvestre Esteve.....	719
– El cooperativismo agroalimentario y su compromiso frente al reto demográfico. El caso de las bodegas cooperativas valencianas. Por Gabriel García Martínez, Guadalupe Orea Vega y Enrique Silvestre Esteve	731

– Marco legal de las fundaciones bancarias en el ámbito de la economía social. Por Antonio José Macías Ruano	743
– Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales como potenciales empresas emergentes. Por Paloma Bel Durán, Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas y So- nia Martín López.....	773
– Crecer sin hacerse más grande. Crecimiento en red como estrategia de escala- miento de las organizaciones de la economía social y solidaria: el caso de Agint- zari S. Coop. Por Enekoitz Etxezarreta Etxarri, Ricard Mendieta y Pablo Arrillaga.....	799
– Familias y Empresas de Economía Social como forma de hacer frente a la despo- blación del medio rural. Caso de estudio: El medio rural abulense. Por Concep- ción Albarrán Fernández y Francisco Salinas Ramos	827
– El papel de la Economía Social en la despoblación del entorno rural en Euskadi. Por Iruñe Suberbiola Garbizu	847
– Estudio jurídico de las empresas de inserción en España. Algunas reflexiones a la vista del caso portugués. Por Ana Montiel Vargas.....	879
– Comparación del régimen jurídico de las cooperativas de solidaridad social portuguesas y las cooperativas sociales españolas. Por Daniel Hernández Cáce- res	893

Emprendimiento rural a través de la empresa social¹

M^a José Vañó Vañó

Yarly-Daniella Audivet Mendoza

Instituto Universitario de Investigación en Economía Social,
Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP)

Resumen

El medio rural de la Comunitat Valenciana enfrenta numerosos retos que dificultan su desarrollo y afectan el bienestar de sus habitantes. Esta comunicación explora dichos desafíos y presenta el emprendimiento social como una alternativa para convertir el medio rural en un espacio dinámico y resiliente. Para ello, se analiza el concepto de emprendimiento social y su vinculación con la economía social, según lo establecido en la Ley 5/2011 de Economía Social, que proporciona un marco adecuado para el desarrollo de actividades empresariales con un propósito social, económico y participativo, características que se consideran esenciales para un medio rural próspero y sostenible.

Palabras claves: Economía Social, emprendimiento social, medio rural, Comunitat Valenciana.

Introducción

El medio rural enfrenta una serie de desafíos que dificultan su desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes. Entre estos desafíos se incluyen la despoblación, el envejecimiento de la población, la falta de acceso a servicios básicos, las limitadas oportunidades de empleo, y la infraestructura insuficiente. Estos problemas se ven exacerbados por la globalización y los cambios climáticos, que impactan negativamente en la agricultura y otros sectores económicos tradicionales del campo.

1. Trabajo realizado en el marco del Proyecto TED2021-129787B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR, denominado COMUNIDADES DE AUTOCONSUMO CLAVE EN LA TRANSICION ENERGETICA (POWERCOOP). IP M^a José Vañó Vañó.

En este contexto, el emprendimiento surge como una respuesta viable para abordar las necesidades del territorio rural. El emprendimiento social, en particular aquellas vinculadas con la Economía Social, se presentan como una herramienta importante para impulsar el desarrollo sostenible en estas áreas, promoviendo proyectos que no solo buscan rentabilidad económica, sino que también están comprometidos con el impacto social y ambiental positivo.

El emprendimiento social ha ganado relevancia en la literatura científica y en las políticas europeas en la última década, ya que este término se refiere a la creación de empresas que, además de perseguir objetivos económicos, generan un impacto social significativo. No obstante, la falta de una conceptualización consensuada a nivel global ha dado lugar a diversas interpretaciones y enfoques.

Para abordar esto, se mostrará como el concepto de empresa social se sitúa como parte integrante de la economía social en Europa. En efecto, desde el ámbito científico, se propone diferentes criterios para identificar a las empresas sociales, agrupados en tres bloques: **Dimensión económica**, se destacan la producción continua de bienes y servicios, el riesgo económico significativo y la remuneración del trabajo. **Dimensión social**, el cual incluye el beneficio a la comunidad, la participación colectiva en la creación de la empresa y la distribución limitada de beneficios. **Dimensión participativa**, que se refiere a la autonomía de gestión y a un proceso de decisión democrático (Chaves & Monzón, 2018). También se argumenta el emprendimiento social puede considerarse una forma de describir a las entidades que pertenecen al sector de la economía social.

La Economía Social, como modelo económico centrado en la sociedad y su territorio, juega un papel crucial en este proceso. Sus entidades, orientadas hacia el cumplimiento de un interés general tanto económico como social, proporcionan un marco adecuado para el desarrollo de emprendimientos que responden a las necesidades y potencialidades del medio rural. De este modo, la Economía Social y su emprendimiento se posiciona como elementos clave para enfrentar los desafíos del medio rural y promover un desarrollo equilibrado y sostenible.

1. Desafíos del medio rural

La despoblación y el envejecimiento en los municipios del interior son fenómenos que han marcado profundamente la Comunitat Valenciana. Este problema tiene raíces históricas, influenciado por la crisis del sistema agropecuario tradicional, la urbanización, y la revolución tecnológica desde los años sesenta. Aproximadamente una cuarta parte de los municipios de la Comunitat Valenciana sigue perdiendo población, especialmente en los más pequeños, acentuando el envejecimiento de la población y la dependencia demográfica.

El reto demográfico en la Comunitat Valenciana se enmarca en un contexto más amplio, que incluye el envejecimiento, la masculinización de la población rural, y la precarización de las condiciones de vida. A nivel europeo, este reto es compartido, y la Unión Europea ha establecido principios de cohesión territorial y social para abordar las diferencias de desarrollo regional y cumplir con el objetivo de fortalecer el tejido de las zonas rurales².

Tal como se describe en los planes estratégico para el desarrollo rural del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo . evidencia diferentes deficiencias a nivel socioeconómico que afectan a aquellos que buscan emprender en el ámbito rural, como son: Elevado nivel de paro, especialmente el juvenil, que también afecta a zonas rurales, lagunas en la formación en algunas zonas rurales, particularmente en el ámbito agroalimentario, lo que frena su dinamización, el desarrollo de la innovación y la diversificación económica, entre otras.

En los últimos años, el gobierno autonómico ha priorizado la lucha contra el despoblamiento, estableciendo la Comisión Interdepartamental en 2017 y creando un fondo de cooperación municipal en 2018. La Estrategia Avant 20-30, elaborada con universidades públicas, refuerza este compromiso. El Plan de desarrollo rural 2014 - 2022, busca mejorar las condiciones de vida en el sistema rural y promover la equidad territorial, considerando los desafíos actuales como el cambio climático y la globalización.

Referente a las diferentes necesidades que enfrentan las zonas rurales, las cuales se mencionarán más adelante, se considera El emprendimiento vinculado a la Economía Social como modelo empresarial efectivo para afrontar los desafíos rurales y fortalecer el tejido socioeconómico del territorio.

La Economía Social es un modelo económico que se enfoca en la sociedad y su territorio, esto implica que las entidades pertenecientes a este sector dirigen sus actividades empresariales al desarrollo sostenible de la región (Chaves, Fajardo, & Monzón, 2019). Por lo tanto, los emprendimientos basados en este modelo desarrollan sus actividades de acuerdo con las necesidades reales de su entorno y se caracterizan por generar diferentes soluciones a los problemas sociales que existen a su alrededor. (Moreira & Urriolagoitia, 2011).

2. Artículo 5b “apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París; fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales. “Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) N.º. 1305/2013 y (UE) N.º. 1307/2013.

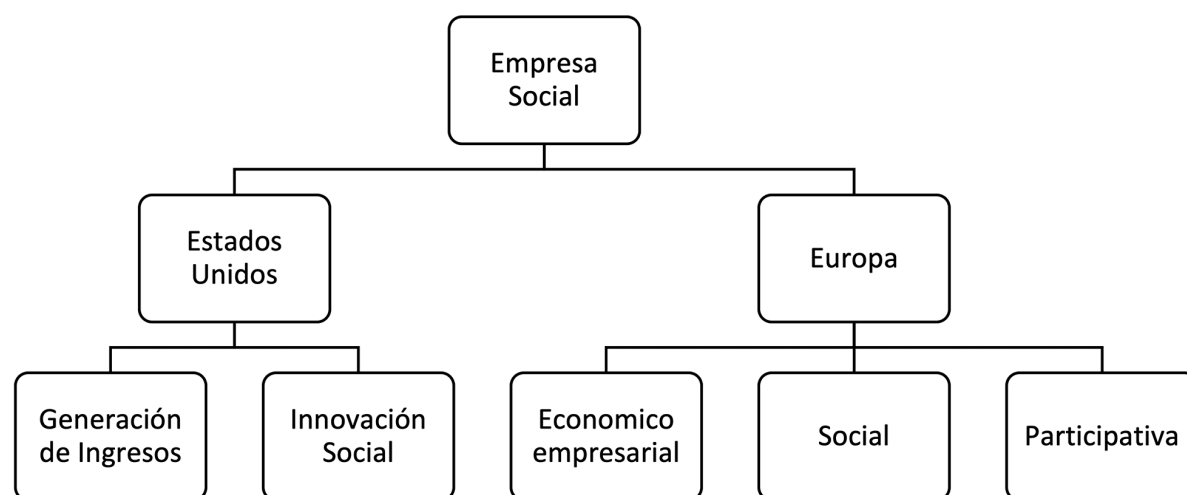
Aunque el propósito de esta investigación es reconocer la importancia del emprendimiento vinculado con la Economía social en las zonas rurales con especial atención en el territorio de la comunidad de Valencia, es apropiado realizar un recorrido sobre el surgimiento del emprendimiento social y como este se vincula a la Economía Social, de esta manera poder entender la esencia de este sector como sus principios deben tenerse en cuenta al generar actividades económicas en el medio rural.

2. Surgimiento del emprendimiento social

El emprendimiento social originalmente se refiere a la creación de empresas que, además de buscar una rentabilidad económica, tienen como objetivo principal abordar y resolver problemas sociales. Esta definición, aunque ampliamente reconocida en la literatura y por diversas instituciones, carece de una conceptualización consensuada debido a las diferencias en los enfoques y contextos en los que se desarrolla.

En términos generales, el emprendimiento social implica la integración de una misión social en la actividad empresarial, con el propósito de generar un impacto positivo en la sociedad. Este fenómeno ha ganado relevancia tanto en Norteamérica como en Europa, dando lugar a distintos modelos y enfoques según las necesidades y circunstancias locales.

Gráfico 1. Dimensiones del emprendimiento social



Fuente propia basado en Chaves & Monzón, 2018.

En Estados Unidos, una de las primeras definiciones de emprendimiento social la ofrece Dees, quien diferencia a los emprendedores sociales de los empresariales. Los

emprendedores empresariales se enfocan en la generación de riqueza, ya que están sujetos a la disciplina del mercado, que determina si están utilizando los recursos de manera productiva. En contraste, los emprendedores sociales se centran en resolver problemas sociales mediante soluciones innovadoras y sostenibles, utilizando principios y estrategias empresariales para abordar desafíos sociales, ambientales o comunitarios a largo plazo (Dees, 1998).

Otro autor fundamental en la definición del emprendimiento social es Young. En su extenso estudio sobre el tema, Young recoge los siguientes principios del emprendedores sociales:

- Son agentes de cambio para la sociedad, aprovechando oportunidades que otros pasan por alto y mejorando sistemas, inventando nuevos enfoques y creando soluciones sostenibles para mejorar la sociedad.
- Son líderes diferentes que identifican y aplican soluciones prácticas a problemas sociales, combinando innovación, ingenio y oportunidades.
- Son individuos con una visión comprometida y una determinación inagotable para transformar todo un sistema. Van más allá del problema inmediato para cambiar fundamentalmente comunidades, sociedades y el mundo (Young & Lecy, 2014)

Lo anterior demuestra que la esencia de los emprendedores sociales es la innovación social. Esto significa que, a través de nuevas ideas, satisfacen de manera eficaz las necesidades sociales e incrementan la capacidad de acción de toda la comunidad. Sin embargo, este enfoque también dificulta la identificación de los emprendedores sociales, ya que se considera necesario acudir directamente a aquellos que se denominan a sí mismos como emprendedores sociales y asociar sus innovaciones con entidades específicas. Esto presenta una dificultad considerable para clasificar qué es una innovación social y quién es un emprendedor social.

Por otro lado, junto con el emprendimiento social surge la empresa social corporativa (Corporate Social Entrepreneurship), la cual Austin y Reficco definen como aquellas cuyo “proceso es ampliar el dominio de competencia de la empresa y el conjunto de oportunidades correspondientes mediante el aprovechamiento innovador de los recursos, tanto dentro como fuera de su control directo, con el objetivo de crear simultáneamente valor económico y social”. El propósito fundamental de estas entidades es acelerar la transformación organizacional de las empresas para convertirlas en generadoras más poderosas de mejoras sociales (Austin & Reficco, 2009).

La visión americana del emprendimiento social se desarrolla en dos dimensiones: la generación de ingresos como apoyo para lograr un fin social y la generación de un impacto social significativo a través de la innovación y la reorganización de la

producción económica. Estos principios, delineados por Schumpeter, quien afirmaba que la función de los emprendedores es “la reforma o la revolución del patrón de producción, explotando una invención o, en general, una posibilidad tecnológica no probada para producir un nuevo producto o producir uno antiguo de una nueva manera” (Schumpeter, 1942).

Mientras tanto en Europa, el concepto de empresa social se sitúa como parte integrante de la economía social en Europa. En efecto, desde el ámbito científico, se propone diferentes criterios para identificar a las empresas sociales (Gráfico 1), agrupados en tres bloques: Dimensión económica, se destacan la producción continua de bienes y servicios, el riesgo económico significativo y la remuneración del trabajo. Dimensión social, el cual incluye el beneficio a la comunidad, la participación colectiva en la creación de la empresa y la distribución limitada de beneficios. Dimensión participativa, que se refiere a la autonomía de gestión y a un proceso de decisión democrático (Chaves & Monzón, 2018).

Las principales definiciones del concepto de emprendimiento social suelen ser muy controvertidas en la academia y aún no se ha establecido una definición universal reconocida por las instituciones internacionales y el ámbito académico. Prueba de esto es la siguiente tabla (Tabla 1), que recopila las definiciones de emprendimiento social tomadas de los artículos más citados, desde su concepción hasta la fecha:

De acuerdo con las diferentes definiciones encontrada se observa varias características sobre el emprendimiento social: la creación de valor social, la innovación, la capacidad de identificar y aprovechar oportunidades, y la misión de cambio social. A partir de esta serie de características se entiende que el emprendimiento social es un proceso innovador y dinámico de identificar y explotar oportunidades con el objetivo primordial de crear y distribuir valor social, involucrando actividades comerciales o basadas en el mercado, y adaptándose a los contextos específicos en los que se desarrolla.

Las características presentadas no se limitan a un sector en específico sino que puede ocurrir en organizaciones sin fines de lucro, empresariales o gubernamentales. Pero su proximidad con la Economía social es importante, por lo que se considera que aquellos inicios de actividad empresarial en el Sector de la Economía social sean denominados emprendimiento sociales.

Esta afirmación se sustenta en las diversas entidades que componen el sector de la Economía Social, las cuales cumplen con las dimensiones económicas, sociales y ambientales mencionadas. Además, en el caso de España, existe una legislación que identifica a estas entidades y reconoce cómo su actividad beneficia al territorio.

Tabla 1. Definiciones sobre emprendimiento social

Autor	Definición
(Mair & Martí, 2006)	“Consideran el emprendimiento social como un proceso de creación de valor mediante la combinación de recursos de nuevas maneras. Segundo, estas combinaciones de recursos están destinadas principalmente a explorar y explotar oportunidades para crear valor social, estimulando el cambio social o satisfaciendo necesidades sociales. Y tercero, cuando se considera como un proceso, el emprendimiento social implica la oferta de servicios y productos, pero también puede referirse a la creación de nuevas organizaciones.”
(Austin, Stevenson, & Wei-Skillern, 2006)	“Define el emprendimiento social como una actividad innovadora que crea valor social y que puede ocurrir dentro de los sectores sin fines de lucro, empresarial o gubernamental, o entre ellos.”
(Zahra, Gedajlovic, Neubaum, & Shulman, 2009)	“El emprendimiento social abarca las actividades y procesos realizados para descubrir, definir y explotar oportunidades con el fin de aumentar la riqueza social mediante la creación de nuevos emprendimientos o la gestión innovadora de organizaciones existentes.”
(Peredo & McLean, 2006)	“El emprendimiento social se ejerce cuando una persona o grupo: (1) tiene como objetivo crear valor social, ya sea exclusivamente o al menos de una manera destacada; (2) muestra la capacidad de reconocer y aprovechar oportunidades para crear ese valor (“visualizar”); (3) emplea la innovación, que puede ir desde la invención pura hasta la adaptación de novedades de otros, en la creación y/o distribución de valor social; (4) está dispuesto a aceptar un grado de riesgo superior al promedio en la creación y difusión de valor social; y (5) es inusualmente ingenioso, sin desanimarse en la búsqueda de su proyecto social a pesar de la escasez de recursos.”
(Dacin, Dacin, & Matear, 2010)	La definición que tiene más potencial para construir una comprensión única del emprendimiento social y desarrollar implicaciones prácticas es aquella que se centra en la misión de creación de valor social y en los resultados, tanto positivos como negativos, de las iniciativas orientadas a crear valor social.
(Santos, 2012)	El emprendimiento social no se trata específicamente de crear mecanismos de mercado, asegurar subsidios gubernamentales o crear una empresa social; se trata de diseñar soluciones efectivas y sostenibles utilizando cualquier combinación de medios institucionales que se considere eficaz.
(Defourny & Nysens, 2010)	La perspectiva histórica que hemos adoptado sugiere que las concepciones distintivas de empresa y emprendimiento social están profundamente arraigadas en los contextos sociales, económicos, políticos y culturales en los que surgen estas organizaciones. (...) requiere que los investigadores consideren humildemente las especificidades locales o nacionales que moldean estas iniciativas de diversas maneras.
(Bacq & Janssen, 2011)	El emprendimiento social es el proceso de identificar, evaluar y aprovechar oportunidades con el objetivo de crear valor social mediante actividades comerciales y basadas en el mercado, haciendo uso de una amplia gama de recursos.
(Weerawardena & Mort, 2006)	El emprendimiento social es un constructo multidimensional limitado que está profundamente arraigado en la misión social de una organización, su impulso por la sostenibilidad y altamente influenciado y moldeado por las dinámicas ambientales.

Fuente: Elaboración propia (2024).

3. Emprendimiento social en el marco de la Ley 5/2011

Como se ha mencionado, la **economía social**, es aquel sector que se separa de las formas económicas clásicas, cuyos principios se basan en la democracia, igualdad y el desarrollo sostenible de la sociedad. Así mismo, los **emprendimientos sociales** son aquellas entidades orientadas a la misión social y buscan un cambio social transformador y beneficioso mediante la creatividad y el reconocimiento de oportunidades sociales. Por esta razón se considera compatibles al menos en términos de su definición.

El principal problema identificado sobre los emprendimientos sociales radica en la falta de consenso en el ámbito académico sobre qué entidades deben ser consideradas empresas sociales y cuáles no. España cuenta con la ventaja de un marco legal específico que facilita la identificación de las entidades pertenecientes al sector de la economía social y por lo tanto sirva como una guía de la forma jurídica que deben adoptar los emprendimientos sociales.

La Ley 5/2011 de Economía Social de España define y clasifica las entidades que forman parte de la economía social, estableciendo un marco legal claro. En su artículo 5.1, la ley enumera diversas formas jurídicas que integran la economía social, como cooperativas, mutualidades, fundaciones, asociaciones con actividad económica, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo (Tabla 2). Además, incluye entidades singulares creadas por normas específicas que operan bajo los principios de la economía social. Esta clasificación ayuda a identificar y reconocer formalmente a las entidades que operan bajo los principios de la economía social, asegurando que se ajusten a un marco legal específico y sean elegibles para beneficios y ayudas destinadas a este sector (Vargas Vasserot, 2022).

Al igual que la Ley de la Economía Social, las pocas leyes autonómicas (Ley 6/2016 de la Economía Social de Galicia, Ley 3/2022 de Economía Social de Canarias, Ley 7/2022 de Aragón y Ley 9/2022 sobre Economía Social y Solidaria de La Rioja) mencionan las formas jurídicas que deben ser consideradas parte de la economía social, dejando claro que las entidades de este sector deben perseguir el interés colectivo de sus integrantes, así como el interés económico o social, o ambos.

Además de las entidades que forman parte de este sector, cabe destacar los principios de las diferentes leyes autonómicas, que son importantes para que sean consideradas parte de la economía social y que reflejan los objetivos centrales del emprendimiento social: el compromiso con el territorio y el desarrollo sostenible en el caso de Aragón; el compromiso con el territorio y el desarrollo local en el caso de La Rioja; y el compromiso con el territorio, la despoblación y el envejecimiento, así como el fortalecimiento de la democracia en Canarias y Galicia. Estas metas buscan generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, mostrando cómo las inicia-

tivas empresariales pueden contribuir al bienestar comunitario y a la sostenibilidad, alineándose con los valores y propósitos del emprendimiento social.

Tabla 2. Los actores de la Economía Social Española clasificados por sectores institucionales

Sector institucional		Organizaciones microeconómicas de la Economía Social española
PRODUCTORES DE MERCADO	Sociedades no financieras	– Cooperativas (Cooperativas de trabajo asociado, de consumidores, agrarias, enseñanza, mar, transportes, viviendas, sociales, sanitarias, etc.) – Sociedades Laborales – Empresas de inserción y centros especiales de empleo – Sociedades Agrarias de Transformación – Cofradías de pescadores – Empresas mercantiles no financieras controladas por la Economía Social – Otros productores de mercado privados (algunas asociaciones, fundaciones y sociedades mercantiles)
	Sociedades financieras	– Cooperativas de Crédito (Cajas Rurales y Cajas Laborales y Populares) - Secciones de Crédito de las Cooperativas – Mutuas de Seguros – Mutualidades de Previsión Social – Cooperativas de Seguros
PRODUCTORES DE NO MERCADO	Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH) (producción de servicios no destinados a la venta)	– Asociaciones de acción social – Fundaciones de acción social – Otras instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

Fuente: Monzón, Murgui Izquierdo, Antuñamo Maruri, (Dir), 2010.

Debido a la variedad de entidades que forman parte de la Economía Social y observando cómo sus principios se alinean con el concepto de emprendimiento social, realizamos un análisis de las entidades mencionadas en la Ley 5/2011 que cumplen con las dimensiones de lo que se considera emprendimiento social. Así, al referirnos a emprendimiento social, entenderemos que se trata de aquellas actividades empresariales vinculadas con este sector.

La Comunitat Valenciana, aún no cuenta con una ley autonómica de Economía Social; por lo tanto, el análisis se centra en las entidades mencionadas en la Ley 5/2011, sus objetivos y la manera en que estas organizaciones fundamentan sus actividades y propósitos en el entorno en el cual operan.

Conforme al artículo 5.1 de la Ley de Economía Social en adelante LES, las entidades que son parte de este sector se incluyen las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación.

Estas entidades son consideradas subsector de mercado debido a que son grupos empresariales controladas por sí mismas, puede distribuir capital y poseen las siguientes características adicionales: a) Se crean para satisfacer la necesidad de sus socios, son empresas en las que habitualmente se da la doble condición de socio y usuario de la actividad. b) cuya producción se destina principalmente a la venta en el mercado económicamente significativos. c) pueden distribuir beneficios o excedentes entre los socios/usuarios, pero no en proporción al capital o a la inversión aportada por los mismos.

Sin embargo, para una comprensión más profunda de su funcionamiento y como responde a las dimensiones del emprendimiento social, es útil analizar las entidades a través de tres dimensiones clave: económica, social y participativa.

Productores de mercado

Cooperativas

Como se ha mencionado anteriormente, las cooperativas son organizaciones de autoayuda creado por ciudadanos, donde los miembros tiene libre acceso, gozan de autonomía y las decisiones se basan por el número de miembros y no por su capital económico, las cooperativas se clasifican según su actividad económica.

La dimensión económica de las cooperativas se refiere a su capacidad para generar producción continua de bienes y servicios, asumir riesgos económicos significativos y proporcionar remuneración adecuada al trabajo de sus socios. Esta dimensión es fundamental, ya que asegura la viabilidad y sostenibilidad financiera de la cooperativa.

El Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. Define a las cooperativas como la agrupación voluntaria de personas físicas y, en las condiciones de la ley, jurídicas, al servicio de sus personas socias, mediante la explotación de una empresa colectiva sobre la base de la ayuda mutua, la creación de un patrimonio común y la atribución de los resultados de la actividad cooperativizada a los socios y

socias en función de su participación en dicha actividad. y en ella especifica un total de 13 cooperativas de acuerdo con su base social y su estructura socio económica. Lo que demuestra como las cooperativas cumplen con el concepto de emprendimiento social al priorizar el bienestar de sus miembros y la comunidad sobre el beneficio económico, promoviendo la autogestión, la ayuda mutua y la sostenibilidad financiera.

Las mutuas y mutualidades

las mutualidades al igual que las cooperativas están sometidas a estatutos muy diversos en la Unión Europea e integran el subgrupo de Instituciones Financieras junto con las cooperativas de crédito y de seguro. De acuerdo con el manual de la Comisión Europea la definición de las mutuas es: asociación autónoma compuesta por personas físicas o morales que se han agrupado de forma voluntaria con la perspectiva, esencialmente, de satisfacer necesidades comunes en los sectores del seguro (vida y no vida), de la previsión de la salud y de los bancos, y cuyas actividades están sometidas a la competencia. Se administra en virtud de un principio de solidaridad entre los miembros que participan en el gobierno de la empresa y obedece a los principios de ausencia de acciones, libertad de adhesión, fines no exclusivamente lucrativos, solidaridad, democracia y autonomía de gestión. A diferencia de las cooperativas los beneficios y excedentes de una mutua se utilizan para mejorar los servicios ofrecidos, financiar y aumentar sus propias reservas. (European Commission, 2003)

En España las mutuas y mutualidades se rigen por el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, donde define dos tipos de mutuas: **las mutuas y cooperativas a prima fija** como *“entidades aseguradoras privadas sin ánimo de lucro que tienen por objeto la cobertura a sus socios, personas físicas o jurídicas, de los riesgos asegurados mediante una prima fija pagadera al comienzo del período del riesgo.”* (Artículo 9, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre), **las Mutuas y cooperativas a prima variable** que son definidas como *“entidades aseguradoras privadas sin ánimo de lucro fundadas sobre el principio de ayuda recíproca, que tienen por objeto la cobertura, por cuenta común, a sus socios, personas físicas o jurídicas, de los riesgos asegurados mediante el cobro de derramas con posterioridad a los siniestros,”* (Artículo 9, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre) y es desarrollado por el reglamento RD 2486/1998.; y también en el Reglamento de **Mutualidades de Previsión Social**, que define esta clase de mutualidades como *“entidades aseguradoras privadas sin ánimo de lucro que ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria al sistema de Seguridad Social obligatoria, mediante aportaciones a prima fija o variable de los mutualistas, personas físicas o jurídicas, o de otras entidades o perso-*

nas protectoras” (Art. 2 Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social).

De esta manera las mutualidades cumplen con las dimensiones económica, social y participativa del emprendimiento social. En la dimensión económica, se destaca la producción continua de bienes y servicios, la asunción de riesgos económicos significativos y la remuneración del trabajo a través de la mejora de servicios y el incremento de reservas. En la dimensión social, las mutualidades benefician a la comunidad al priorizar la satisfacción de necesidades comunes, la solidaridad y la distribución limitada de beneficios. Finalmente, en la dimensión participativa, las mutualidades aseguran la autonomía de gestión y un proceso de decisión democrático, reflejando su compromiso con los principios de democracia y autogestión.

Sociedades Laborales

Son sociedades no financieras constituidas con el objetivo de crear o mantener empleo estable para sus socios y en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores, que controlan los órganos directivos de la empresa organizada de forma auto gestionada. Entre los requisitos que se debe cumplir para tener la denominación Sociedad Anónima Laboral (SAL), Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral (SRLL), o Sociedad Limitada Laboral (SLL) son: *“Que al menos la mayoría del capital social sea propiedad de trabajadores que presten en ellas servicios retribuidos de forma personal y directa, en virtud de una relación laboral por tiempo indefinido. Que ninguno de los socios sea titular de acciones o participaciones sociales que representen más de la tercera parte del capital social.”* (Art 1.a, b Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.)

Grupos empresariales de la Economía Social

De acuerdo con el manual de la Comisión, los grupos empresariales, son aquellos cuando una empresa o coalición de empresas constituyen o controlen un grupo empresarial para el mayor desarrollo de sus objetivos al servicio de los socios de base. Tanto en la unión Europea como en España se encuentran grupos que desarrollan actividades agroalimentarias, industriales de distribución comercial. (Monzón, Murgui Izquierdo, Antuñano Maruri, & (Dir), 2010)

Empresas de Inserción

Estas entidades están reguladas en España mediante la Ley 44/2007 la cual define a estas organizaciones como aquellas que *“realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y*

formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

A estos efectos deberán proporcionar a los trabajadores procedentes de situaciones contempladas en el artículo 2, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social. Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario.” (Art. 4 Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.)

Centros especiales de empleo

Son aquellas organizaciones cuyo principal objetivo es que las personas con discapacidad puedan desempeñar un trabajo productivo y remunerado y ser puente para la inserción de personas con discapacidad en el mercado laboral. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013 *“Los centros especiales de empleo son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente.” (Art. 43 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.)*

Sociedades Agrarias de Transformación

Su finalidad es el desarrollo de actividades agrarias y ganaderas, aunque estas tienen bastantes similitudes con la cooperativa agraria, se diferencia de estas entidades en que en sus estatutos sociales en las SAT el voto es proporcional al capital social, la distribución de beneficio se realiza en proporción al capital social el cual no podrá ser superior a la tercera parte ni tampoco podrá alcanzar el 50%. estas entidades están definidas en el Real Decreto 1776/1981 como *“Sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.” (Art. 1 Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.)*

Cofradías de Pescadores

Estas entidades están definidas en la Ley 3/2001 de la siguiente manera: “*Son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, representativas de intereses económicos, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero.*” (Art 42. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.)

Entidades de no mercado

Está formado por todas aquellas entidades de la Economía Social que son productores de no mercado, esto conforme a los criterios establecidos por la contabilidad nacional, en otras palabras, son aquellas organizaciones cuya producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios no significativos. De este subsector forman parte aquellas organizaciones sin fines de lucro (Fundaciones y Asociaciones en su mayoría) cuyo propósito consiste en cumplir objetivos de bienestar social mediante el suministro de bienes o servicios sociales o preferentes, de forma gratuita o a precios que no son económicamente significativos, a personas o grupos de personas que son vulnerables o están excluidas socialmente o en riesgo de exclusión. A este subsector se denomina Tercer Sector de Acción Social.

El Tercer Sector de Acción Social se define como: “aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.” (Art. 2.1 Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.) quienes son parte de este subsector son: Las Asociaciones de acción social, Fundaciones de acción social, fundaciones y obras sociales de las cajas de ahorros y otras fundaciones con acción social de sociedades no financieras y financieras (Monzón, Murgui Izquierdo, Antuñamo Maruri, & (Dir), 2010)

Vinculando esta perspectiva al emprendimiento social, se observa una convergencia en los valores y objetivos. Tanto el Tercer Sector como el emprendimiento social comparten una dedicación a la mejora social y medioambiental, priorizando el bienestar de las personas y comunidades sobre la generación de beneficios económicos para otros fines. Así, ambos modelos representan formas complementarias y esenciales de impulsar un desarrollo más equitativo y sostenible, poniendo en el centro de sus acciones la justicia social y la inclusión.

De esta manera se puede ver como cada una de las entidades de la economía social independientemente de su forma jurídica, representan un modelo empresarial que

prioriza la generación de impactos sociales y medioambientales positivos y mensurables sobre la obtención de beneficios económicos. Estas empresas se caracterizan por ofrecer bienes y servicios que producen un rendimiento social significativo y por emplear métodos de producción orientados a objetivos sociales. Además, reinvierten sus beneficios principalmente en la consecución de su misión social y adoptan una gestión empresarial participativa, transparente y responsable, fomentando la participación activa de empleados, clientes y otros interesados.

4. Emprendimientos sociales para el desarrollo del medio rural

El medio rural de la Comunitat Valenciana está compuesto en su mayoría por espacios montañosos y pueblos pequeños que son considerados un activo territorial con un elevado potencial económico, cultural e identitario. Sus características no solo contribuyen a la oferta alimentaria sino que también favorecen una mayor cohesión territorial gracias a la relevancia de su suelo agrícola y el forestal. (Comité Econòmic i Social CESCv, 2020).

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y rurales, se propone la infraestructura verde como una fórmula para la ordenación sostenible del medio ambiente. En el decreto legislativo 1/2021 se define la infraestructura verde como el sistema territorial básico compuesto por ámbitos y lugares de mayor valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico³ además señala el medio natural y rural como espacios que necesitan mecanismos de gestión territorial para el uso sostenible de recursos para evitar efectos ecológicos indeseables como el incremento del riesgo de incendio, pérdida de suelo y de población.

Para que el medio rural sea sostenible, es importante el fomento de un espíritu empresarial que responda a las necesidades de la sociedad y que sea capaz de generar empleo directo en el medio rural para que de esta manera pueda ser una base para la producción de servicios ambientales que cada vez más son demandados.

La Comunitat Valenciana cuenta con un importante activo forestal y paisajístico, superando la media del país. Su infraestructura cuenta con políticas de protección y conservación para garantizar la sostenibilidad del territorio. Por lo tanto, se considera que la administración pública juega un papel crucial en el uso adecuado de la

3. La infraestructura verde es el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores. Artículo 4. La infraestructura verde: concepto y funciones. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

tierra, ya que cuenta con las herramientas necesarias para promover el desarrollo integral del medio rural (Jato-Espino & Mayor-Vitoria, 2023), fomentando prácticas sostenibles que contribuyan al entorno local y a la creación de lazos que ayuden a preservarlo.

Los informes publicados por el Comité Económico y Social en los últimos años han analizado la situación del medio rural, destacando situaciones del medio rural tales como: Una mayor despoblación en las zonas más rurales de las comarcas del interior (2017), un índice de envejecimiento superior a los 65 años en territorios fuertemente afectados por las deficientes comunicaciones y la falta de industrialización mínima, en comparación con otras comarcas del interior (2018), la necesidad de atraer talento joven, especialmente femenino, al medio rural mediante la incentivación de la profesionalización (2019). Estos análisis ponen de manifiesto la importancia de garantizar la igualdad de derechos de todos los habitantes (2020) y de dinamizar la actividad económica en los municipios con riesgo de despoblación para hacer frente al reto demográfico que enfrenta el medio rural (2021).

La demografía en el medio rural ha sido un tema de debate en especial la tasa de migración de sus habitantes a las zonas urbanas y generar estrategias que ayuden a mejorar la tasa de natalidad y mortalidad con medidas tales como la mejora de la calidad de vida y la continua mejora de la viabilidad económica y social. (Castelló-Cogollos & Benlloch- Doménech, 2022). Entre las medidas para el medio rural, se destaca la necesidad de implementar políticas con perspectiva de género, dado que se reconoce el papel crucial de la mujer en la fijación de población en estas áreas. (Hermosilla Pla, Jorge (Coord.), 2022).

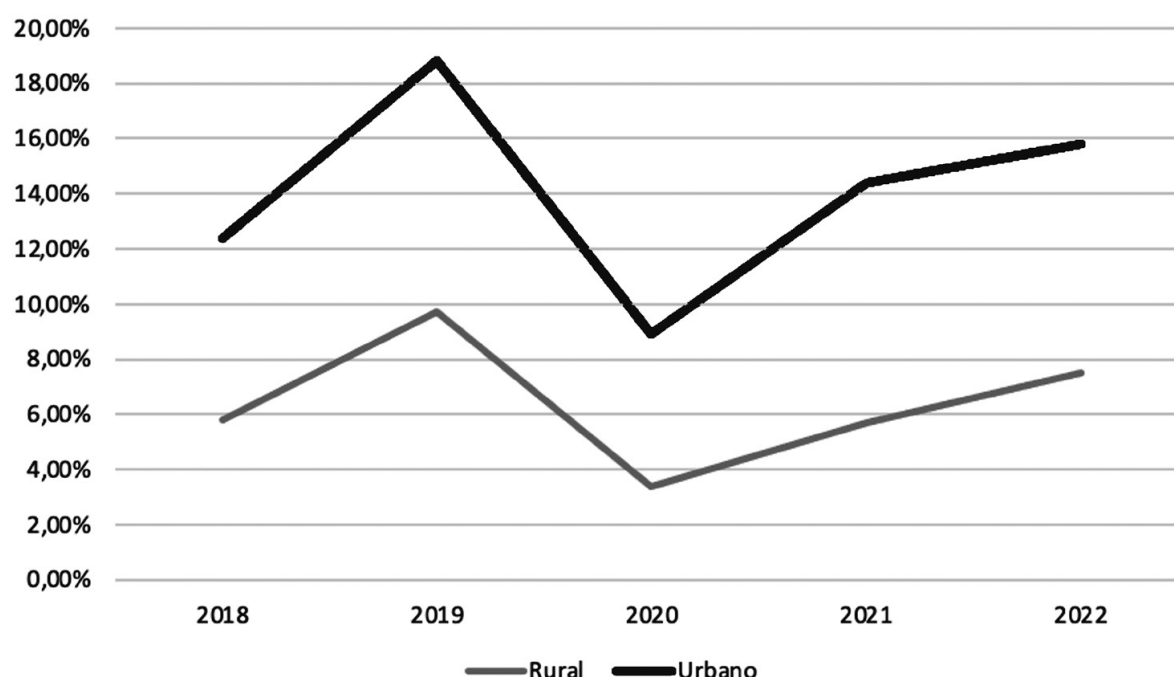
Para avanzar con las estrategias para el desarrollo socio económico de la región, es importante asegurarse de que el municipio en cuestión cuente con habitantes que puedan contribuir a este objetivo. Por lo tanto, es necesario considerar las relaciones entre las comunidades locales y el territorio, así como implementar medidas que garanticen la accesibilidad (Alamá-Sabater, Budí, García-Álvarez-Coque, & Roig-Tierno, 2019) y promover sistemas laborales y emprendedores eficientes que ayuden a enfrentar el riesgo de despoblación de los municipios rurales.

Se considera el emprendimiento como una herramienta para potenciar el medio rural, para la atracción de capital humano y la generación de actividades que sean viables a largo plazo (Hermosilla Pla, J. (coord.), 2020). Sin embargo, el emprendimiento que se desarrolle debe ser participativo, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del sistema rural y favoreciendo no solo a sus habitantes, sino también al entorno en el que se desarrolla.

Aunque la capacidad del medio rural de la Comunitat Valenciana para generar nuevos emprendimientos es inferior a la del medio urbano, la intención de iniciar empresas es considerablemente alta entre sus habitantes (Gráfico 2). Esta tendencia

sugiere que, si se fomenta adecuadamente, el medio rural tiene el potencial de convertirse en un catalizador para la actividad emprendedora. Así, se puede potenciar su valor y reactivar su crecimiento en las dimensiones social, medioambiental y económica.

Gráfico 2. Emprendimiento potencial Comunitat Valenciana



Fuente: Propia a partir del informe interactivo GEM-España (Red GEM España, 2024).

Como se señaló en la primera parte de esta investigación, las entidades de la economía social cumplen con la necesidad empresarial que tiene el medio rural, no solo por ser entidades democráticas, sino también por enfocarse en la protección del medio ambiente, colocar a las personas en el centro de la actividad económica y buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y la equidad social para garantizar un desarrollo sostenible a largo plazo.

En la Comunitat Valenciana existe una fuerte presencia de empresas y entidades de la Economía Social, evidenciando una presencia significativa tanto en términos de empresas como de empleo dentro de este sector. Estas entidades tienen como objetivo prioritario resolver las necesidades de las personas, promoviendo servicios educativos, la defensa de la renta de pequeños agricultores, la financiación, entre otros (Monzón Campos, 2021).

Las cooperativas constituyen el sector más importante de la economía social valenciana, con un total de 1.598 cooperativas constituidas en la última década, y lideran la generación de empleo en España, con el 84% de los puestos siendo indefinidos y más del 86% a tiempo completo (Concoval & Ciriec-España, 2023). Este fenómeno subraya la importancia del cooperativismo en la economía local y nacional, siendo un motor clave de desarrollo económico y social en la región valenciana. La diversidad y amplitud del espectro cooperativista en la Comunitat Valenciana reflejan su papel vital en diversos sectores económicos y territorios, lo que evidencia su importancia en el desarrollo rural y la sostenibilidad económica en la región.

El emprendimiento vinculado a la economía social se presenta como una solución para el desarrollo y crecimiento de las zonas rurales. Las entidades y empresas de este sector han demostrado su capacidad para resistir crisis económicas (Guzmán Alfonso, Santos Cumplido, & Barroso González, 2016) y sanitarias (Aguado-Hernández, Rodríguez-Del-Pino, & Abellán-López, 2023). Por lo tanto, las iniciativas empresariales que se desarrollen en el medio rural con fundamentos en la Economía Social podrían ser más viables y rentables a largo plazo.

Para que los emprendimientos sean efectivos en el medio rural, es crucial el acompañamiento del gobierno local. Ellos desempeñan un papel central en la definición, ejecución y control de acciones que contribuyen al bienestar de la población, garantizando la prestación de servicios sociales, sanitarios y asistenciales en zonas rurales (Cuñat Giménez & Cuñat Roldán, 2022). Además, se considera una colaboración público-privada en el ámbito de la economía social como fórmula esencial para el mantenimiento y regeneración de las zonas rurales, especialmente aquellas en riesgo de despoblación.

Para terminar, el emprendimiento social y la Economía Social se posicionan como elementos clave para enfrentar los desafíos del medio rural y promover un desarrollo equilibrado y sostenible en la Comunitat Valenciana. Esto es posible gracias a las herramientas disponibles para el desarrollo de estas actividades empresariales y al fomento de empresas que buscan la participación de sus habitantes y cuyo objetivo no es solo económico sino también social. La Comunitat Valenciana, pionera en el movimiento cooperativo, necesita continuar con el crecimiento de nuevas empresas sociales que promuevan una cohesión territorial y sostenibilidad, sirviendo como modelo a replicar en otras regiones similares.

Bibliografía

Red GEM España. (2024). *datos Interactivos*. Recuperado el Mayo de 2024, de Informe interactivo GEM España: <https://www.gem-spain.com/datos-interactivos/>

- Aguado-Hernández, J., Rodríguez-Del-Pino, J., & Abellán-López, M. (2023). La economía social responsable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible frente a la crisis post-COVID-19: la voz de las personas expertas. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(107), 289-319.
- Alamá-Sabater, L., Budí, V., García-Álvarez-Coque, J., & Roig-Tierno, N. (2019). sing mixed research approaches to understand rural depopulation. *Economía Agraria y Recursos Naturales*, 99-120.
- Austin, J., & Reficco, E. (2009). Corporate social entrepreneurship. *Int'l J. Not-for-Profit L*, 86.
- Austin, J., Stevenson, H., & Wei-Skillern, J. (2006). Social and Commercial Entrepreneurship: Same, Different, or Both? *Entrepreneurship Theory and Practice*, 30(1), 1-22.
- Bacq, S., & Janssen, F. (2011). The multiple faces of social entrepreneurship: A review of definitional issues based on geographical and thematic criteria. *Entrepreneurship & Regional Development*, 23(5-6), 373-403.
- Castelló-Cogollos, R., & Benlloch- Doménech, C. (2022). *ELS REPTES DEMOGRÀFICS DE LA SOCIETAT VALENCIANA*. Valencia: Càtedra Rpospect 2030.
- Chaves, R., & Monzón, J. (2018). La economía social ante los paradigmas económicos emergentes: innovación social, economía colaborativa, economía circular, responsabilidad social empresarial, economía del bien común, empresa social y economía solidaria. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(93), 5-50.
- Chaves, R., Fajardo, G., & Monzón, J. (2019). *Manual de economía social*. Valencia: Titant lo blanc.
- Comité Econòmic i Social CESCv. (15 de Julio de 2020). *CESCV*. Obtenido de CESCv: <http://www.ces.gva.es/sites/default/files/2020-11/Informe%20Medio%20Rural%20Comunitat%20Valenciana.pdf>
- Concoval, & CIRIEC-España. (Junio de 2023). *VALESTAT - Portal Estadístic de l'economia social valenciana*. Recuperado el Febrero de 2024, de Valestat: <https://valestat.com/wp-content/uploads/El-cooperativismo-en-la-Comunitat-Valenciana-en-cifras.pdf>
- Cuñat Giménez, R., & Cuñat Roldán. (2022). Las cooperativas como motor de desarrollo en las zonas rurales desde la perspectiva de género en la Comunitat Valenciana. *Revista Empresarial*, 16(1), 5-17.
- Dacin, P. A., Dacin, M. T., & Matear, M. (2010). Social entrepreneurship: Why we don't need a new theory and how we move forward from here. *Academy of management perspectives*, 24(3), 37-57.
- Dees, J. (1998). The Meaning of "Social Entrepreneurship". *Kauffman Foundation and Stanford University, KS City, MO and Palo Alto, CA*.

- Defourny, J., & Nyssens, M. (2010). Conceptions of Social Enterprise and Social Entrepreneurship in Europe and the United States: Convergences and Divergences. *Journal of Social Entrepreneurship*, 1(1), 32-53.
- European Commission. (3 de octubre de 2003). *Mutual Societies in an enlarged Europe*. Recuperado el 16 de Febrero de 2022, de Unión Europea, 1995-2022: https://ec.europa.eu/growth/content/stakeholder-consultation-mutual-societies-across-europe_en
- Gimeno, J. E. (1978). El despoblamiento del interior valenciano. En c. p. García, *Inmigrantes en el área metropolitana de Valencia: (procedencia y distribución)* (págs. 39-51). Valencia: Departamento de Geografía Universidad de Valencia.
- Guzmán Alfonso, C., Santos Cumplido, F. J., & Barroso González, M. d. (2016). Cooperativismo, factor empresarial y desarrollo económico: propuesta de un modelo teórico de enlace. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*(122), 110-134.
- Hermosilla Pla, J. (coord.). (2020). *La innovació territorial i l'ocupació en la Comunitat Valenciana*. Valencia: Universitat de València.
- Hermosilla Pla, Jorge (Coord.). (2022). *La mujer en el sistema rural valenciano. Caracterización social y económica de la despoblación en la provincia de Valencia*. Valencia: Universitat de València.
- Jato-Espino, D., & Mayor-Vitoria, F. (2023). A statistical and machine learning methodology to model rural depopulation risk and explore its attenuation through agricultural land use management. *Applied Geography*, 152, 102870.
- Mair, J., & Martí, I. (2006). Social entrepreneurship research: A source of explanation, prediction, and delight. *Journal of World Business*, 36-44.
- Monzón Campos, J. L. (2021). La economía social en la Comunidad Valenciana. En J. L. Monzón Campos, & I. Antuñano Maruri, *Guía Laboral de la Economía Social Valenciana* (págs. 15-27). Valencia: Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España.
- Monzón, J., Murgui Izquierdo, S., Antuñano Maruri, I., & (Dir). (2010). *LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA EN EL AÑO 2008 Ámbito, magnitudes, actividades y tendencias*. Valencia: CIRIEC-España.
- Moreira, P., & Urriolagoitia, L. (2011). El emprendimiento social. *Revista española del tercer sector*, 17-40. Recuperado el 15 de 01 de 2021, de https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/rets_17_0.pdf
- Peredo, A. M., & McLean, M. (2006). Social entrepreneurship: A critical review of the concept. *Journal of World Business*, 41(1), 56-65.
- Santos, F. (2012). A Positive Theory of Social Entrepreneurship. *J Bus Ethics*, 111, 335-351.
- Schumpeter, J. A. (1942). *Capitalism, socialism and democracy*. New York & London: Harper and prothers publishers.

- Vargas Vasserot, C. (2022). Las empresas sociales como entidades de la economía social en el Plan de Acción Europeo. Propuestas lege ferenda para su reconocimiento en España en la Ley 5/2011 de Economía Social. *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*(41), 289-329.
- Weerawardena, J., & Mort, G. S. (2006). Investigating social entrepreneurship: A multidimensional model. *Journal of World Business*, 41(1), 21-35.
- Young, D. R., & Lecy, J. D. (2014). Defining the Universe of Social Enterprise: Competing Metaphors. *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*(25(5)), 1307-1332.
- Zahra, S. A., Gedajlovic, E., Neubaum, D. O., & Shulman, J. M. (2009). A typology of social entrepreneurs: Motives, search processes and ethical challenges. *Journal of Business Venturing*, 24(5), 519-532.